

Veinte maravedis.



**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA**

cepto los señores *Alonso Ferrer D.^o*

Juan de Torres *D.^o Christoval de Lison y D.^o Felix Dieguez*

Rededores que no vienen en este acuerdo =

Al memorial de Manuel de Segura y Juan de Juan haviendo
relacion que haviendose rematado en su caueza los em-
plazamientos del proprio del matadero por tres años en precio cada
uno de treinta y un mill trescientos y cinquenta Real. e fue
bajo el concepto de que no se aumentarian los derechos de
las carnes del consumo de esta Ciudad que fue el motivo
de haver subido el arrendamiento desde Veinte y siete mill
ochocientos y noventa Real. en que estava en los tres antecedentes
años; 2.^o respecto de haverse impuesto el aumento de quatro
marau. en libra de carne, sobre el subido precio a que estava;
an experimentado gran quiebra en las matanzas: pues en los
dos meses de Junio y Julio proximoamente pasados se an
derecho menor que en el año antecedente quatrocientas noventa
y dos cauezas: siendo conuiene que en lo subterius;
se subceda lo mismo: suplicando se digne de mixarlos con la
justificacion que acostumbra haviendoles la rebada corres-
pondiente = La Ciudad haviendole Oido Acordo que los
caualleros hacedores de Carnes y el *D.^o Juan Antonio Nava*
y Rededores e secuten la diligencia que lleban Entendidos y
traigan razon para resoluelo procediendo a su general =

*Diego de Bejarano
Acordo*

*Juan Lopez Berraz
Alonso Ferrer*

